

# PERIODICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO** 

Chilpancingo, Gro., Viernes 26 de Octubre de 2018

Año XCIX No. 86 Alcance II

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

## CONTENIDO

### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2018, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.....

2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

## **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2018, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, 10 Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 15 FRACCIÓN V Y 26 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434, Y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, señala que la cultura, el arte, el deporte y el esparcimiento forman parte esencial de cualquier proyecto de desarrollo sustentable en todo Estado y sus potencialidades pueden traducirse en factores relevantes para incrementar el capital social, cultural y deportivo de los habitantes.

Que con motivo del 169 Aniversario de la creación del Estado de Guerrero, el día 27 de octubre de 2018, se entregan las condecoraciones y premios al Mérito Civil de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 15 fracción V y 26 de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, la cual tiene por objeto determinar las normas que regulen el reconocimiento público que hace el Gobierno del Estado, a aquellas personas que por su conducta, actos y obras, merezcan los premios que en la misma se establecen.

Que el Consejo de Premiación, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento de los premios y está integrado por el Presidente del H. Congreso del Estado, el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, el Secretario

General de Gobierno y el Secretario de Desarrollo Social, el cual se auxilia de un solo jurado, compuesto en esta ocasión por el Secretario de Cultura, la Secretaria de la Mujer, el Secretario de la Juventud y la Niñez, la Delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Rector de la Universidad Americana de Acapulco.

Que con fecha 21 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 76 Alcance I y en los diarios de mayor circulación en el Estado y demás medios electrónicos, la Convocatoria de las Condecoraciones y Premios al Mérito Civil 2018, dirigida a los ciudadanos mexicanos y extranjeros.

Que el 19 de octubre del presente año, el Jurado Calificador llevó a cabo la sesión ordinaria, en la que informó que se recibieron 79 propuestas, de las cuales se acordó por unanimidad de votos dictaminar a 3 candidatos para las condecoraciones estatales y 16 candidatos para los premios civiles, propuestos por diversas universidades, asociaciones civiles, colegios de abogados, organizaciones sociales, diputados, entre otros.

Que en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 15 fracciones V y VIII de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, el Consejo de Premiación, llevó a cabo con fecha 23 de octubre de 2018, la sesión ordinaria en la que después de analizar y valorar las propuestas dictaminadas por el Jurado Calificador y en uso de sus facultades que le confiere la ley de la materia, acordó por unanimidad de votos aprobar las condecoraciones y premios civiles que se especifican en el artículo único del presente acuerdo, las cuales se pusieron a consideración del suscrito, para la emisión de la resolución final a los merecedores de tales distinciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2018, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

Artículo Único. Son acreedores a recibir las Condecoraciones: "Vicente Guerrero": Eduardo López Betancourt; "Juan Álvarez": Cecilia Judith Mora Donatto; e "Ignacio Manuel Altamirano": Jorge Albarrán Jaramillo.

Son acreedores a recibir los premios: Al Mérito en la Defensa de los Derechos Humanos "Nicolás Bravo": Fanny Ruth Lara Figueroa; al Mérito Indigenista "Cuauhtémoc": Obtilia Eugenio Manuel: al Mérito Municipal y Desarrollo Comunitario "Moisés Ochoa Campos": Daniel Mora Magallón; al Mérito en Desarrollo Rural "Manuel Meza Andraca": Fulgencio Díaz Díaz; al Mérito Político "José Francisco Ruíz Massieu": Álvaro Adame Arcos; al Mérito Cívico "Eduardo Neri": Arturo Solís Pinzón; al Mérito en Asistencia Social y Salud Pública "Eva Sámano de López Mateos": Familias Trabajando en Talleres de Artes y Oficios para Personas Autistas y otras Discapacidades, A.C.; al Mérito en Ciencia y Tecnología "Guillermo Soberón": Antonio Cervantes Núñez; al Mérito en Literatura y "Juan Ruíz de Alarcón": En Literatura Elisa Vargaslugo Rangel y en Artes Plásticas Jesús Anaya Roque; al Mérito en Educación y Humanidades "Ignacio Chávez": Ernesto José Martinez Duhart; al Mérito en Economía Política "Placido García Reynoso": Homero Díaz Flores; al Mérito Deportivo "Apolonio Castillo": Ximena Ortega Beltrán; al Mérito Juvenil "José Azueta": Steven Antonio Carreto Campos; al Mérito de la Mujer "Antonia Nava de Catalán": Marisol Cuevas Serrano, y al Mérito Ecológico "Wilfrido Álvarez Sotelo": Combatientes contra Incendios Forestales de la Comisión Nacional Forestal del Estado de Guerrero, que participaron en el combate de incendios de Canadá.

#### TRANSITORIO

**Único**. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en "Casa Guerrero" Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

#### EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. Rúbrica.

#### EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.



# SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD DE LOS SERVICIOS EDIFICIO TIERRA CALIENTE 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros.



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

### TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL	PAIS
SEIS MESESUN AÑO	

## 

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	
ATRASADOS\$	28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## 26 de Octubre

- 1842. Toma posesión como Presidente Sustituto de la República, el General Nicolás Bravo, según decreto del día 10 de este mes, dado por el Presidente Santa Anna, quien deja el poder. Bravo ha de prolongar su mandato hasta el 5 de Marzo de 1843, en que volverá Santa Anna.
- 1849. Cumplidos los requisitos legales, entre ellos la aprobación de las diputaciones locales de los Estados afectados: México, Michoacán y Puebla; así como de la Cámara de Diputados, este día la Cámara de Senadores aprueba por unanimidad la Erección del Estado de Guerrero.
- 1874. Al declarar el Congreso de la Unión reelecto como Presidente de la República a Don Sebastián Lerdo de Tejada, cunde el descontento en todo el país. Han de darse la rebelión de Don José María Iglesias, quien se autonombrará Presidente por considerar la reelección como un Golpe de Estado. También ha de darse la Revolución de Tuxtepec, Oax., a favor de Don Porfirio Díaz.